



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Contenido

Introducción.....3

Considerando.....3

Identidad Institucional.....5

Misión.....5

Visión.....5

Código de Ética.....5

Principios y Valores.....6

Programa Anual de Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Colima 2022.....7

Disposiciones Generales.....7

Objetivos Específicos.....7

Seguimiento y Evaluación.....8

Participantes.....8

Programa sujeto a Evaluación.....9

Tipo de Evaluación.....10

PRECISIONES PARA LA EVALUACIÓN.....10

Monitoreo.....10

Seguimiento a Indicadores.....10

Medios de Verificación.....11

Parámetros de Semaforización.....11

Evaluable externo.....11

Glosario.....12

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Basado en Resultados (PBR), es un proceso basado para la asignación de fondos, con el propósito de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuya finalidad es generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para un desarrollo sustentable, mediante la asignación de recursos presupuestarios a los programas necesarios y estratégicos para la medición de los objetivos y la evaluación de sus resultados.

CONSIDERANDO

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, los estados y municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima en su artículo 108 establece que los recursos y fondos públicos se manejen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- III. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en sus artículos 27,85 fracción I y 110 establece que:
 - 1) Artículo 27 segundo párrafo: "La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño".
 - 2) Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondiente.
 - 3) "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".

- IV. La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Misión

Procurar la aplicación de la justicia de manera pronta y expedita vigilando el estricto cumplimiento de la ley a través del Ministerio Público como una institución pública que combate las conductas anti jurídicas que atentan contra la sociedad con el ejercicio de la acción penal para asegurar la reparación del daño.

Visión

Con la consolidación del Ministerio Público somos una institución única e indivisible y de buena fe, que tutela la estructura normativa de la sociedad colimense respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común.

Código de ética

El código de ética tiene por objetivo plasmar los principios, valores y conductas éticas que permiten respetar las reglas laborales y normas jurídicas, para que el servidor público pueda conducir su actuación en un sentido recto, mientras permanezca desempeñando un empleo, cargo o comisión.

La Visitaduría como Órgano Interno de Control y el Instituto de Capacitación y Formación Profesional atenderán de acuerdo a las competencias, los principios y valores contenidos en el código de Ética de esta Fiscalía, proceso que se ajustara en lo establecido por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Las sanciones impuestas por la autoridad correspondiente en caso de comprobación en incumplimiento a lo señalado en lo antes mencionado, deberá relacionarse a lo establecido por la LGRA.

PRINCIPIOS Y VALORES

**Principios
Constitucionales**

Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficiencia, objetividad y profesionalismo

**Principios
Institucionales**

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación y liderazgo.

**Valores de todo
servidor público en
el desempeño de su
cargo o comisión**

Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, competencia por mérito y equidad.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA 2022

El Programa Anual de Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Colima, tiene como finalidad establecer un plan de trabajo en coordinación con las áreas administrativas generadoras de información para los indicadores, para el cumplimiento de objetivos y compromisos institucionales, que permita la correcta rendición de cuentas del presupuesto asignado 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las evaluaciones contenidas en el PAE serán de carácter obligatorio, y se realizarán con estricto apego a lo señalado en los lineamientos, en cuanto a los alcances técnicos establecidos.
2. En caso de ser necesario realizar ajustes sobre los tipos de evaluación, estas serán acordadas por el titular de la dependencia, la Visitaduría general como órgano de control interno y las unidades responsables.
3. Establecer un calendario de trabajo, en el cual describa las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al programa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer criterios y tipos de evaluación, para el cumplimiento de las metas registradas en los indicadores, que permita el desempeño de los programas presupuestarios de la Fiscalía General del Estado de Colima.
2. Establecer un programa de trabajo coordinado con las unidades o áreas generadoras de información para el establecimiento de los indicadores.
3. Establecer un cronograma de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los indicadores.
4. Calendarizar las actividades relacionadas a la recopilación, integración y validación de la información por parte de las unidades responsables de la FGE.
5. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El seguimiento permite analizar el avance en las metas y monitorear su funcionabilidad hacia el resultado estipulado, es necesario que la información proporcionada se apegue a los principios de claridad, exactitud, veracidad y oportunidad.
- La evaluación se realiza a partir de la información generada, el análisis comparativo entre lo planeado y lo realizado a través de evidencias, contribuye a la revisión integral del programa presupuestario (Pp) en la parte integral de ejecución y resultados.

Por ende, la parte del seguimiento y evaluación, intervienen en el desarrollo del Pp y se relaciona para la toma de decisiones en la reprogramación de los procesos y servicios para el logro de los resultados.

PARTICIPANTES

Para la ejecución del PAE, se cuenta con la Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Planeación y demás todas las áreas responsables con participación directa en los indicadores y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y la visitaduría General como órgano de control interno.

Área de coordinación, será la Dirección de Planeación de la Fiscalía General, cuya responsabilidad es monitorear el cumplimiento de las funciones de cada uno de los participantes involucrados y la coordinación de las tareas encomendadas a cada una de ellas.

Las Unidades Responsables (UR) generadoras de información a los indicadores del programa presupuestario institucional, les corresponde la recopilación, agrupación, integración y validación de la información correspondiente a sus indicadores, ya que dicha información debe ser coherente y consistente, respetar los periodos establecidos para el reporte de los avances, entregar de manera oficial su avance en el formato correspondiente con la firma de verificación.

PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN

La evaluación del desempeño será aplicada al Pp a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), específicamente a las actividades que identifican el quehacer institucional.

Para la integración del PAE 2022, se ha determinado en evaluar el programa presupuestario siguiente:

- ❖ **Prestación de Servicios para el Sistema de Procuración e Impartición de Justicia.**

Cantidad de indicadores a evaluar por periodo					
Periodo	Actividades	Componentes	Fin	Propósito	Total
1er trimestre					
2do trimestre					
3er trimestre					
4to trimestre					

Para la realización de la evaluación es necesario contar con documento de apoyo para el registro de avance de metas de las UR´s, durante las etapas de planeación, programación y ejecución.

Indicadores del Pp

INDICADOR NIVEL FIN	INDICADOR NIVEL PROPOSITO
Índice de percepción de inseguridad	Índice de incidencia delictiva
INDICADOR NIVEL COMPONENTE A	Tipo
Porcentaje de avance en operación	Gestión
INDICADOR NIVEL COMPONENTE B	Tipo
Tasa de variación de gestiones cumplidas de procuración de justicia	Gestión
INDICADOR NIVEL COMPONENTE C	Tipo
Tasa de variación anual de operatividad alcanzada en procuración de justicia	Gestión

TIPO DE EVALUACIÓN

1. Evaluación de Diseño

Dicha evaluación analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores para resultados.

Lo anterior, se desarrolla con la finalidad de retroalimentar su diseño, gestión y resultados. A través de monitoreo y seguimiento de sus acciones, mediante las siguientes herramientas:

1. Análisis de la identificación correcta el problema
2. Contribución del Pp a los objetivos estratégicos de la dependencia
3. Coherencia en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa

PRECISIONES PARA LA EVALUACIÓN

MONITOREO

Se realiza mediante la recopilación de datos estratégicos institucional mediante distintos resultados, los datos se organizan en forma de indicadores de desempeño, en variables cualitativas y cuantitativas mediante los cuales se pueden medir los logros alcanzados.

- ❖ Se construye a través de los informes trimestrales, lo que permitirá definir los parámetros de semaforización (verde, amarillo y rojo)
- ❖ Identifica las desviaciones, ineficiencia e incongruencia en los indicadores
- ❖ Permite la oportuna ejecución de los programas presupuestarios

SEGUIMIENTO A INDICADORES

Es un complemento de la MIR en el que se incorpora información referente a los indicadores. Es un documento esencial en el cual refleja las metas programadas y la semaforización con respecto a los avances logrados.

- ❖ Reporta el avance del indicador respecto a la meta, a los responsables de la generación de información.
- ❖ Contribuye a los resultados e impactos del desempeño de los programas presupuestarios institucionales.
- ❖ Aporta elementos para la construcción de semaforización en caso de incumplimientos.
- ❖ Permite una evaluación adecuada.
- ❖ Debe precisar que se pretende medir del objetivo al que está asociado, de debe entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- ❖ No se debe repetir en nombre del indicador ni el método de calculo

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Corresponde a las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores, permite incluir en el diseño del programa actividades orientadas a la información requerida, además facilita la verificación del cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información.

- ❖ Estadísticas existentes o preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa.
- ❖ Material publicado que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos del programa.
- ❖ Inspección a cargo de un especialista.
- ❖ Encuestas (es un medio de verificación de uso frecuente).
- ❖ Los medios de auditorías y registros del programa son medios de verificación que ayudan al cálculo de indicadores de costo y eficiencia.

PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Para poder dar seguimiento y realizar las evaluaciones adecuadas, se deberá establecer parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el avance del indicador es:

- Verde: aceptable
- Amarillo: en riesgo
- Rojo: crítico

Los parámetros se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta.

EVALUADOR EXTERNO

El evaluador externo debe cubrir los siguientes requisitos:

- I. Persona física o moral constituida legalmente
- II. Estar registrada ante la autoridad competente
- III. Acreditar experiencia en la materia como mínimo dos años
- IV. Contar con referentes que demuestren su experiencia en el tema de evaluación

GLOSARIO

Para efectos del presente programa, se entiende por:

Actividad: son las tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa presupuestario.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Proceso para el seguimiento de los ASM derivado de los informes y evaluaciones, con el fin de mejorar el desempeño de los programas presupuestarios y el proceso programático presupuestario en el marco del Plan Estatal de Desarrollo.

Constitución del Estado: A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

Componentes: Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el Programa presupuestario para cumplir su propósito;

Evaluador Interno: al Órgano de Control Interno, encargado de la evaluación;

Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia, objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

FGE: a la Fiscalía General del Estado de Colima;

Fin: Es la descripción de como el programa contribuye a mediano y largo plazo, a la solución de un problema de la institución;

Indicador de Desempeño: Es la representación cualitativa o cuantitativa para la medición de logros, monitorear y evaluar los resultados;

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativa;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas estatales.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Permite representar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, evaluando el avance en la consecución de los objetivos, así como el desempeño del programa en todas sus etapas;

Monitoreo: Proceso continuo para la recolección de información, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos respecto a los resultados esperados.

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Programa Presupuestario (Pp): Programas establecidos en el presupuesto de Egresos del Estado de Colima, permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los Ejecutores de gasto cumplan con sus objetivos y metas;

Presupuesto Basado en Resultados (PbR); es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Propósito: es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa presupuestario.

Unidades Responsables (UR): Definida como el área de la dependencia, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para la contribución al cumplimiento de los Programas Presupuestarios.

El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de web de la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 142 fracción V del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Colima.